



44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y en lo no previsto por la Ley 904 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Regional Cundinamarca

Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La
Castellana Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 4377630 Extensión 141015
www.icbf.gov.co

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017, estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA** es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 337 del 15 de junio de 1993 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y se vincula al Sistema de Bienestar Familiar mediante Resolución No. 832 del 21 de julio de 2003, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-604505-2500 de fecha 30 de octubre de 2018, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2018 dirigido a la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Copia de los estatutos, (ii) aceptación de cargos de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, (iii) diligenciar formato anexo 3 miembros de la Junta Directiva, (iv) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, anexo la siguiente documentación informando:

Componente Legal: (i) Copia de los estatutos, (ii) aceptación de cargos de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, (iii) diligenciar formato anexo 3 miembros de la Junta Directiva, (iv) informando el tramite adelantado para la expedición de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud del inmueble ubicado en la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, anexo la siguiente documentación:

44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Componente Talento Humano: (i) Examen Ocupacional de Permanencia (periódico) – de Alba Elizabeth Ocho Beltran, (ii) Certificación Laboral del Fisioterapeuta Julian Camilo Bulla, donde constan experiencia en su profesión mayor a un año, (iii) Certificación Laboral de la formadora Sandra Liliana Espinosa, donde constan experiencia específica en atención a población infantil, (iv) Certificación Laboral de la formadora Lida Patricia Cáceres, donde constan experiencia específica en atención a población infantil, a través de nuestros centros de desarrollo infantil.

Componente Financiero: (i) Certificación expedida por el Revisor Fiscal dando aclaración frente a las obligaciones como no contribuyente y no declarante ante la DIAN e impuestos que la institución presenta, (ii) Políticas contables de Hogares Luz y Vida para la presentación de Estados Financieros – (de acuerdo a lo explicado y concertado con la supervisión financiera, el flujo de efectivo y el cambio en el patrimonio, se aplica a partir de la expedición de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018).

Componente Técnico (Nutrición): (i) Formulario radicado y constancia de cierre definitivo de los servicios de salud habilitados (Enfermería, Nutrición y Fisioterapia) en la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca, (ii) Plan de Saneamiento básico de la sede “Granja Integral Autosuficiente – Nuestra Señora del Valle” del Municipio de Sasaima con los ajustes requeridos, (iii) Formato de encuesta de aceptación alimentaria que se aplica a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, (iv) Acta de refuerzo y capacitación al personal manipulador de alimentos de la sede sobre protocolos de limpieza y desinfección del área, (v) Acta de refuerzo y capacitación al personal manipulador de alimentos de la sede sobre toma de temperaturas y rotulación de alimentos.

Componente Legal: (i) Formulario radicado y constancia de cierre definitivo de los servicios de salud habilitados (Enfermería, Nutrición y Fisioterapia) en la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca del inmueble ubicado en la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

Componente Técnico (Proceso De Atención): (i) Acta corrección historia social foliación.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018 dirigido a la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca con sus respectivos servicios habilitados.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018 dirigido al Grupo Jurídico el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca del ICBF informo de conformidad con el correo



44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

antes mencionado lo siguiente: (...) *Durante la visita de verificación de requisitos se informó sobre la cancelación de servicios de habilitación en salud por parte de la Asociación Hogares Luz y vida, lo anterior en razón que no se realiza ningún tipo de procedimiento en los servicios habilitados los cuales son prestados en la Sede de Bogotá.*

Frente a lo cual se anexa los soportes cancelación de los servicios expedido por la Gobernación de Cundinamarca radicados por el operador Mediante oficio E-2018-716598-2500 de fecha 19 de Diciembre de 2018 (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018 dirigido a la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancias de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los inmuebles donde se prestaera el servicio ubicados en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca con sus respectivos servicios habilitados.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, anexo documentos del trámite adelantado para la expedición de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud del inmueble ubicado en la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, informando sobre la prestación de servicios en salud y su complementación desde el inmueble del Municipio de Sasaima antes enunciado del servicio de Psicología y Enfermería, Nutrición, y Fisioterapia desde la Ciudad de Bogotá de acuerdo al cierre de los servicios que se prestaban en el Municipio de Sasaima.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2018 dirigido a la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancias de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los inmuebles donde se prestaera el servicio ubicados en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca con sus respectivos servicios habilitados.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, informo y anexo la siguiente documentación: "(...) Nos permitimos enviar adjunto a la presente la certificación y sellos de Habilitación en servicios de Salud otorgado a nuestra sede de Bogotá que complementan y brindan el servicio para los usuarios y beneficiarios tendidos en la sede del Sasaima que hace parte del servicio integral que se brinda (...)"

44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2019 dirigido a la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le reitero anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancias de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los inmuebles donde se presta el servicio ubicados en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca con sus respectivos servicios habilitados.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2019 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, informo y anexo la siguiente documentación: "(...) Nos permitimos enviar adjunto a la presente la certificación y pantallazos del estado de Habilitación en servicios de Salud otorgado a nuestra sede de Bogotá que complementan y brindan el servicio para los usuarios y beneficiarios atendidos en la sede de Sasaima, que hace parte del servicio integral que se brinda, de igual manera enviamos pantallazo del registro de habilitación actual de nuestra sede de Sasaima con el servicio de Psicología Habilitado (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2019 dirigido a la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le reitero anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correos electrónicos de fechas 15 y 17 de enero de 2019 dirigidos al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, anexo siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Vereda el Mojon, finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2019 dirigido a la Hna. **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Representante legal de la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le informo el cumplimiento del Componente Legal.

Que tras visitas efectuadas los días 11, 12 Y 13 de diciembre de 2018 a la sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda El Mojón, Finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de

REVISADO Y AUTORIZADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Cundinamarca, a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

"(...)

| COMPONENTE LEGAL | COMPONENTE FINANCIERO | COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención) | COMPONENTE TECNICO (Nutrición) | COMPONENTE ADMINISTRATIVO |
|------------------|-----------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días día 05 y 06 de diciembre de 2018 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"(...) CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones, Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones, Lineamiento Técnico Modalidades Atención NNA con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados con sus respectivas modificaciones y demás documentos técnicos y vigentes aplicables, para la modalidad mencionada.

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento TOTAL de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias vigentes, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para la renovación de licencia de funcionamiento de carácter BIENAL a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA** con vigencia de **DOS (2) AÑOS** en la modalidad **INTERNADO** y se otorga bajo las siguientes características:

REVISADO Y VALIDADO
 C. B. F. R. CUNDINAMARCA
 REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

| Sede | Población a atender | Capacidad Instalada |
|---|--|---|
| ADMINISTRATIVA- CARRERA 7 A SUR No 6 C - 55 SUR OPERATIVA: Vereda el Mojon, finca el Porfin. Nuestra Señora del Valle Municipio de Sasaima | 1. Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva 2. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos | <u>Capacidad máxima instalada para la modalidad es de cincuenta y ocho (58) cupos</u> |

Si bien se evidencia el cumplimiento **Total** de requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, que la(s) Regional(es) de ICBF que en el marco de esta renovación de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA** designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)."

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en el informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERADO**, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda El Mojón, Finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 58 cupos para atender niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,



44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, identificada con el NIT. No. 800.199.818-4, por la Hermana **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN**, identificada con la cédula de extranjería No. 137.786, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 7 A Sur No. 6C - 55 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Vereda El Mojón, Finca el Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO** con capacidad instalada para la atención de cincuenta y ocho (58) cupos para niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el lineamiento modelo de atención para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo

REVISADO
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 199 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.




ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRÉS CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista 
Revisaron: Flor de María Caguasango Villota - Coordinadora Grupo Jurídico 
Nery Lilia Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional 



Faint, illegible text in the upper right section of the page.

Faint, illegible text in the middle right section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle right section of the page.

Faint, illegible text in the bottom middle right section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the bottom right corner of the page.



44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 4:47 p.m., compareció la Hermana **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN**, identificada con la cédula de extranjería No. 137.786, Representante Legal de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 199 del 18 de enero de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 800.199.818-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 7 A SUR No. 6C - 55 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA EL MOJÓN, FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 199 del 18 de enero de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Regional Cundinamarca del ICBF, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El Notificado

VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN
C.E. No. 137.786

El Notificador

FLOR DE MARIA CAGUSANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico:

FIRMA y C.C. _____

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico




44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 5:00 p.m., se deja constancia que la Representante Legal de la ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 199 del 18 de enero de 2019, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.

Conste.


FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Coordinadora Grupo Jurídico.
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista

